

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDP/CS-1
----------	-----------------------	--

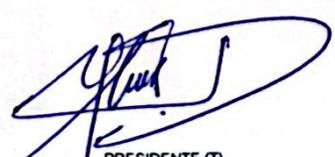
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, a los 23 días del mes de octubre del año 2024, en el local de Oficina de Abastecimiento, a las 14:30am, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°095-2024-GM/MDP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Administración Indirecta "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-1058(PUENTE CARZALA), TRAMO: EMP.PE-3S (PAUCARCOLLA)-P. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE COLLANA DEL DISTRITO DE PAUCARCOLLA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO" a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	WILSON LEOPOLDO MACHACA CANAZA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	PACO JENRY APAZA CARDENAS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	WALTER HUGO CALLATA TICONA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es.			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
	CONSORCIO COLLANA (EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO G & L S.R.L. y CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	1,260,926.00	PRIMERO

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>El Comité de Selección conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declara y realiza el Otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor que ocupó el primer lugar</p>	

7	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  PRESIDENTE (T) </div> <div style="text-align: center;">  PRIMER MIEMBRO (T) </div> <div style="text-align: center;">  SEGUNDO MIEMBRO (T) </div> </div> <p align="center">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>		
----------	--	--	--